



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0255/02/25

Oficio N°: OR-130/GA/0700/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 29 de mayo de 2025

**EJIDO LA CASITA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
BOULEVAR DE LAS FLORES S/N
COLONIA VALLE VERDE C.P. 34192**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Febrero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Abril de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000696/23 de fecha 20 de Abril de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|--|-------------------|--------------------------|-----------|---------|
| POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL | EJIDO LA CASITA | 2400.12 | Durango | Durango |

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 100 años, un ciclo de corta de 20 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2040.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO LA CASITA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0255/02/25

Oficio N°: OR-130/GA/0700/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 29 de mayo de 2025

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 518460.13 | 2620215.71 |
| 2 | 517299.29 | 2613757.13 |
| 3 | 512117.07 | 2615459.19 |
| 4 | 516439.17 | 2620679.87 |
| 5 | 518460.13 | 2620215.71 |

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LA CASITA

| Anualidad | Inicio Día-Mes-Año | Término Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen m³ | Unidad de medida |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 5 | 29/05/25 | 31/12/25 | Juniperus spp. | 248.15 | 63.43 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5 | 29/05/25 | 31/12/25 | Otras hojosas | 248.15 | 88.71 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5 | 29/05/25 | 31/12/25 | Pinus spp. | 248.15 | 2852.9 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5 | 29/05/25 | 31/12/25 | Quercus spp. | 248.15 | 618.66 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6 | 01/01/26 | 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/27 | 31/12/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/01/28 | 31/12/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/29 | 31/12/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/30 | 31/12/30 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 11 | 01/01/31 | 31/12/31 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 12 | 01/01/32 | 31/12/32 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 13 | 01/01/33 | 31/12/33 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 14 | 01/01/34 | 31/12/34 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 15 | 01/01/35 | 31/12/35 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 16 | 01/01/36 | 31/12/36 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 17 | 01/01/37 | 31/12/37 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 18 | 01/01/38 | 31/12/38 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 19 | 01/01/39 | 31/12/39 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 20 | 01/01/40 | 31/12/40 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|-------------------|---------------------------------|-----------------|
| EJIDO LA CASITA | 248.15 | 3623.7 |





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0255/02/25

Oficio N°: OR-130/GA/0700/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 29 de mayo de 2025

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------------------------|
| EJIDO LA CASITA | P-10-005-CAS-001/21 |

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo | BD-009 |

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL "LA FLOR DURANGO", A.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 15, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0255/02/25

Oficio N°: OR-130/GA/0700/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 29 de mayo de 2025

8. Motivo de la Modificación consiste en incorporar una superficie de 248.15 al aprovechamiento la cual no se incorpore en su momento por ser áreas de difícil acceso.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos en el resto del ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
11. Las especies a aprovechar serán: Pinus leiophylla, Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus cooperi, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus chihuahuensis, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
12. Deberá realizar tratamientos complementarios como incorporación de materia orgánica en una superficie de 248.15 hectáreas, 4.0 kilómetros de brechas corta fuego en el año 2025.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
RECURSOS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.
Oficina Expedición de Documentación Forestal en Durango.- Edificio
Ing. Julian Bautista Diaz.- Responsable Técnico.julian.bautista.diaz@gmail.com
Archivo.

RLO/apaa



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

